



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Jugado Primero (1) Civil del Circuito de Bogotá

Bogotá, D.C., nueve (9) de junio de dos mil veintidós (2022)

Rad: 11001310300120180036500

1.- Se agrega a los autos el certificado de tradición del inmueble objeto de litis en el cual se evidencia el registro de las medidas cautelares aquí decretadas.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ
(2)

JR

Estado 86 de fecha 10/06/2022